



PODER JUDICIAL

CEDULON



Jdo.Ldo.de Colonia de 1º Tº
Rivadavia 373 - Colonia
Tel. 4522 4108 / 4522 2138 / 4522 4928 / 4522 5984

CEDULÓN Nro. 21/2016

08/06/16

NOMBRE: CHARGOÑA PEREZ, PABLO SIMON

**DOMICILIO: AEBU. RIVERA 184 Ciudad COLONIA DEL SACRAMENTO
Depto. COLONIA.**

En autos caratulados: " **TESTIMONIO DE: GAVAZZO, JOSE; LARCEBAU, JUAN Y OTROS (2-15129/2012) INCIDENTE**", Ficha 222-417/2015

Colonia, 17 de Mayo de 2016

Decreto Nro. 1414/2016

Téngase por interpuesta la inconstitucionalidad, contra los artículos 1, 2 y 3 de la ley 18.831, por vía de excepción, y en su mérito suspéndase el presente proceso incidental y el tramitado en los autos principales, elevándose estos obrados ante la Suprema Corte de Justicia, con las formalidades de estilo (arts. 508, 509, 510 nal. 2º, 511 y 514 del C.G.P.). Notifíquese a las partes.

SECRETARÍA DE LA SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA SUPLENTE
ACTUARIA

Dr. Fernando Adrián ISLAS PREYONES
Juez Ldo. Interior

Por comisión de la Oficina Actuarial, el día 13/06/2016 me constituí en el domicilio indicado y no encontrándolo procedí a efectuar la NOTIFICACIÓN dispuesta, dejando el cedulón en forma.-

Notificador

Omar Miguel Urricariet Zimmer
Of. Aiguacil